



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 11 AGO 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 291/05 caratulado: "S/INVESTIGACIÓN HABERES POLICIA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la Nota N° 150/05 Letra: Presidencia de fecha 14/06/05, por la cual se remite copia autenticada de la Resolución de Cámara N° 156/05, mediante la cual la Legislatura Provincial solicita que por intermedio de este Organismo de Control, se lleve a cabo una auditoria contable en el ámbito de la Policía Provincial y en Caja Compensadora de la Policía Territorial.

Que por indicación del Sr. Vocal de Auditoria, se debe designar al Auditor Fiscal para llevar adelante la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se dispone que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, el que desarrolle las actividades en el Ente involucrado, para recopilar y verificar la información relacionada con cada uno de los puntos detallados en la solicitud presentada, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI, a cargo del control de la Caja Compensadora de la Policía Territorial.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI, llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 160 /2005 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Certificó:
Controló:
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"
vºBº <i>m</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia